

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 114-2023-MDP/A

Pucará, 12 de Julio de 2023.

VISTO:

La Carta N° 103-2023-MDP/SGPP, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de julio; en la cual remite la Certificación Presupuestal para el pago de Costos Procesales del Expediente Judicial N° 05058-2018-0-1501-JR-LA-03, referente a la Notificación N° 42931-2023-JR-LA; y el Proveído N° 1680-2023, de Gerencia Municipal quien, ordena emitir el Acto Resolutivo de Alcaldía, para dar cumplimiento a la Resolución N° 13, emitido por el 3° Juzgado de Trabajo – Sede Central, de la Corte Superior de Justicia Junín; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, según la carta N° 103-2023-MDP/SGPP, recepcionado con fecha de 11 de julio de 2023, del responsable de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien solicita la Aprobación de la Ejecución del Gasto, de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 264, por el monto de S/ 1,050.00 (Mil cincuenta y 00/100 soles); para cumplir con la obligación de pago de Costos Procesales del Expediente Judicial N° 05058-2018-0-1501-JR-LA-03, en atención a la Notificación N° 42931-2023-JR-LA., emitido por el 3° Juzgado de Trabajo -Sede Central Corte Superior de Justicia Junín, a favor del Demandante: **Ramos Jacobi, Urbano Aurelio** y en atención al proveído N° 1680-2023 de Gerencia Municipal;

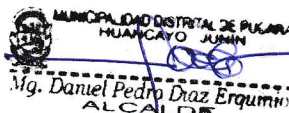
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la Certificación Presupuestal de S/. **1,050.00 (Mil cincuenta y 00/100 soles)**, para proceder con el pago de Costos Procesales del Expediente Judicial N° 05058-2018-0-1501-JR-LA-03, a favor del Demandante: **Ramos Jacobi, Urbano Aurelio**

Artículo 2.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. Daniel Pedro Diaz Erquimín
ALCALDE